REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 17 de 2022

REF. Nº 1100140030782020-00926-00

En virtud de lo manifestado por la parte actora, se tiene por CANCELADA la obligación contenida en el pagaré de fecha 14 de junio de 2018

Como quiera que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 18 de noviembre de 2021 por la suma de **$13.924.569,52** conforme con lo previsto en el numeral 3º, del artículo 446 del C. G.P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c434897a31ddd2a2301aec67bd5601cf64a616b6fe91f721b1d2c1eac77747**
Documento generado en 17/02/2022 08:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica